



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 JUN. 2004

**VISTO** El Asunto Entrado de Presidencia N° 620/04; Y

**CONSIDERANDO**

Que en el mismo se tramita el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente Raúl Enrique OYOLA, Legajo N° 081, DNI N° 8.633.652 , contra la Resolución L.P. N° 114/04.

Que el Recurso fue oportunamente remitido para su análisis al Servicio Jurídico de la Legislatura, y la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 04/2004, el que forma parte del presente acto administrativo.

Que el suscripto comparte lo allí establecido, haciendo suyo el contenido y alcances del mismo, en cuanto a que los argumentos vertidos por el reclamante, no alcanzan a conmover el decisorio plasmado en el Resolución L.P. N° 114/04.

Que la Presidencia es hábil y competente en uso de legales facultades para disponer la promoción del agente en la Resolución cuestionada y en consecuencia no procede la nulidad planteada por las razones solicitadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZAR "in limine" el reclamo interpuesto por el Agente de PAyT Raúl Enrique OYOLA, Legajo N° 081, DNI N° 8.633.652 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución L.P. N° 114/04.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFÍQUESE al reclamante que podrá continuar su reclamo vía administrativa conforme lo normado por la Ley Provincial N° 141. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 218 / 04**